



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 - 00339 00**

Realizado un nuevo estudio del proceso, se observa que la demanda fue admitida por auto del 14 de diciembre de 2020 y la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar al demandado. Dicho esto, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que notifique al demandado. Para ello, se confiere el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a42fb5042a6029ce534760dca056b6f6cb81bd18c513561750630
ae4b2c7df4**

Documento generado en 21/05/2021 05:59:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>